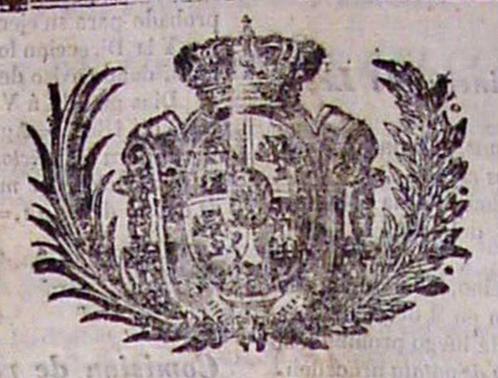
Se suscribe en esta ciudad en la imprenta de LOPETEBI, 1 4 rs. al mes llevado á casa de los senores suscritores, y 8 fuera franco de porte.



Los articulos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán a la Redaccion, francos de porte.

Interneta ac la

del mismo a esta Comision por la Exema, ARTICULO DE OFICIO.

## Clero del Elejno, y con prenencia de Cobierno Politico de la provincia.

dio a la consulta que la elevo la misma -n 11.º Negociado.=Núm. 526.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 de este mes, se ha servido comunicarme la siguiente circular.

En el año de 1853 principio a publicarse en Barcelona, por una Speiedad de literatos, la traduccion del Diccionario Tecnologico o nnevo Diccionario Universal de artes y oficios y de economia industrial y de comercio. El Gobierno conociendo toda la stilidad que la circulación de esta obra podía producir a la agricultura y á las artes, dispenso á la Empresa la mas decidida proteccion. Sin embargo de esto, las circunstancias en que entonces se hallaba la Nacion, poco à proposito para negocios de esta naturaleza, impidieron á la Empresa -continuar sus trabajos por las grandes pérdidas que esperimentaba, y hubo de cesar en la publicacion en el ano de 1858, despues de los mayores esfuerzos de los Empresarios para evitar este caso, cuando ya habian visto la luz pública, con general aplauso de los inteligentes, los ocho primeros tomos del Diccionario. - Enterado S. A. el Regente del Reino de lo mucho que puede contribuir al fomento de la agricultura y de las artes la continuacion de aquella obra, y de que la Empresa se halla dispuesta á llevarla á cabo siempre que por parte del Gobierno reciba la proteccion que ya en otro tiempo se le dispenso, se ha servido acordar con este objeto que escite V. S. à las Juntas de comercio, Sociedades económicas y á los Ayuntamientos constitucionales de las poblaciones mas populosas y que en el dia tengan industria ó facilidad de tenerla, para que se inscriban por un ejemplar, haciendoles presente cuan util debe serles la posesion de aquella obra. Igualmente ha dispuesto S. A. que si los fondos aplicados á gastos de secretaria de ese Gobierno político lo permitiesen, se suscriba tambien V. S. por otro ejemplar que deberá colocarse en la Biblioteca ó Archivo de esa Gefatura politica para consultarlo en las ocasiones que sea necesario. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes.»

Escusado me parece añadir cosa alguna á lo que el

ilustrado Gebierno de S. M. dice acerca de la utilidad que debe reportar la posesion del Diccionario Tecnológico, por lo mucho que puede contribuir al fomento de la agricultura y de las artes. Persuadido de que esta verdad no puede ocultarse à ninguna persona de mediana ilustracion, creo que el simple anuncio del titulo de la obra sera suficiente estimulo para que los Ayuntamientos y Corporaciones populares de esta provincia esencialmente agricola, se apresuren à suscribirse à ella. Leon 17 de Agosto de 18 12. = José Perez.

Núm. 527.

### Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion General de Aduanas, Aranceles y Resguardos, con fecha 8 del astual me comunica lo siquiente.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de ayer la orden que

sigue:

Exemo Sr. = El Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha de ayer el decreto siguiente: Teniendo en consideracion las particulares circunstancias que ademas de su notoria instruccion, celo y actividad, concurren en el Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales D. Martin José Iriarte, y en vista de lo dispuesto asimismo por decreto separado de esta fecha, como Regente del Reino, durante la menor edad de la Reina Dona Isabel II, y en su Real nombre, he venido en nombrarle Inspector general de Resguardos, en comision, y sin que por este encargo varie en nada la consideracion y goces que le correspondan en el Ejército. Tendréislo entendido y lo comunicareis à quienes corresponda. De orden de S. A. lo transcribo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. «

Lo que traslado à V. S. para su conocimiento y que disponga se publique esta superior disposicion en la ór-

den general del Cuerpo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1842. - Agustin Fernandez de Gamboa.

Y para conocimiento del público he dispuesto se inserte en el periodico oficial de la Provincia. = Leon 16 de Agosto de 1842. = Joaquin H. Izquierdo.

## Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles, con

fecha 10 del corriente me dice lo que copio.

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha 7 del actual la órden

s guiente: Exemo Sr.: El Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Direccion en 2 del actual, se ha servido resolver que quede desde luego prohibida la introduccion en España de la Fécula de patata procedente del extrangero. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

Y la Dirección lo traslada à V. S. para los mismos

fines; dando aviso de su recibo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1842. - Agustin Fernandez de Gamboa.

Y para que se haga notorio he mandado se publique en el Boletin oficial de la Provincia la inserta resolucion. Leon 16 de Agosto de 1842 .- Joaquin H. Izquierdo.

Num. 529.

Intendencia de la Provincia de Leon.

La Direccion General de Aduanas, Aranceles y Resguardos, con fecha 8 del corriente me comunica lo si-

quiente.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta Direccion con fecha 5 del actual la órden que sigue : - Exemo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido acerca del adendo con que debe admitirse y despacharse en las Aduanas el algodon en rama procedente de América, mediante à que se mando por la orden de 12 de Marzo de 1841 que mientras no se aprobasen y estableciesen los nuevos Aranceles, se adoptasen como regla provisionalmente para la exaccion de derechos las procedencias que señalaba el proyecto del Arancel de América formado por la Junta revisora, en que estaba comprendido dicho artículo y fueron excluidos despues los algodones de todas clases en los Aranceles mandados poner en planta por la ley de 9 de Julio del mismo aho, disponiéndose en el artículo adicional á la nueva ley de Aduanas, que en cuanto al algodon en rama ó manufacturado en cualquiera forma y de cualquiera procedencia, se observará lo prevenido en las órdenes vigentes. Y en vista de que la citada órden de 12 de Marzo tenia la condicion de provisional, y de que el proyecto del Arancel de América ; que por virtud de ella se puso en ejecucion, formaba con respecto á algodones parte de un sistema que no fue aprobado, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con lo expuesto por esa Direccion en 50 de Junio último, y de lo acordado en junta consultiva de este Ministerio de 30 de Julio signiente, que quede sin efecto la referida órden de 12 de Marzo en la parte relativa al algodon en rama, y que se observe el sistema que regia sobre el particular antes de que fuese expedida, como una consecuencia legitima de la plantificacion de los nuevos Aranceles, en los cuales fue excluido el expresado articulo. De orden de S. A. lo comunico a V. E. para su cumplimiento, teniendo presente al efecto lo prevenido en el articulo 18 de la ley de Aduanas y en el reglamento aprobado para su ejecucion en 19 de Octubre último. Y la Direccion lo traslada à V. S. para los mismos fines, dando aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1842. - Agustin Fernandez de Gamboa, a

Y para los efectos que puedan convenir he dispuesto su publicacion por medio del periodico oficial. Leon 16 de agosto de 1842 .- Joaquin H. Izquierdo.

> Auto founds de porte. Num. 530.

Comision de recaudacion y liquidacion de atrasos del culto y clero de la Dió.

cesis de Astorga.

En virtud de Real orden de 20 de julio último, comunicada del mismo á esta Comision por la Exema, Junta superior de Dotacion del Culto y Clero del Reino, y con presencia de la contestacion que esta superioridad dió á la consulta que la elevó la misma Comision en 31 del propio mes, ha acordado ésta proceder al arrendamiento del cuatro por ciento de los frutos de la tierra y ganados sugetos á la antigua prestacion decimal, y vencidos desde el 1.º de marzo á fin de setiembre de 1841, dando principio el 26 del corriente en esta ciudad, de 8 á 12 por la mañana, y de 5 á 6 por la tarde, por el órden siguiente de Arciprestazgos .= Decanato, Orbigo, Cepeda, Somo za, Vega y Páramo, Valduerna, Paramo y Vega, Omaña, Valdería, Villafáfila, Tábara, Cabrera alta, Cabrera baja, Vidriales, Carballeda, Sanabria, Vicaria, Boeza, Rivas del Sil, Urbia, Vierzo, Valdeorras, Robleda, Tribes y Quiroga. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el local de los hacimientos que se designará. Astorga 12 de agosto de 1842. =Blas Sanz.=Pedro Regalado Gabila nes .= Antonio Gullon.

## Compañía de Diligencias generales.

Desde el Martes 25 del presente principiará el Servicio de la Diligencia de la Compañía, desde esta Ciudad à Valladolid. Las Salidas serán los Martes y Sábados á las 4 de la mañana, y las llegadas los Miércoles y Domingos por la tarde.=El Comisionado de la C. -Juan Domingo Vicente.

#### PROVINCIA DE LEON.

# INTERVENCION DE LOS BIENES DEL CLERO SECULAR.

- Yealor he present the ill privide de Francese, produces a conta a 6 va, annaimente, Sigue la relacion de las fincas rústicas que segun los datos que existen en esta intervencion, perteneciaque la relacion de la misma provincia, con espresion de las corporaciones de que proceden, su iituacion, renta anual que producen, cargas à que estan afectas y à favor de quien. STE Com and que perference à ist, propie a la laisse

816 Una viña que perteneció á id. en Narayola, al Otero, produce en renta 16 rs.

816 Una tierra que perteneció à la fábrica de Herbededo, al sitio de S. Antonio, produce en renta 6 celemines de 818 Otra id. que perteneció à id. en Valdespino, produce en renta 5 celemines de trigo.

819 Un prado que perteneció à id. en Herbededo, produce en renta 69 rs.

819 Otro id. que perteneció à id. al sitio de S. Antonio, produce en renta 49 rs. y tiene de cargo 57 rs. de 17 misas de Aniversaviou de O. bi no recebble de la company d

821 Una tierra que perteneció à la rectoria del pueblo de la Valgoma, en dicho pueblo, al sitio de los Prados larg. 821 Una della que perteneció à la rectoria del pueblo de la Valgoma, en el mismo pueblo, al sitio de Sta. Leocadia. 825 Otra id. que perteneció à id. en id. al mismo sitio.

824 Un prado que perteneció à id. en id. al regueral.
825 Una viña que perteneció en id. al sitio de la Pesquera.
826 Otra id. que perteneció à id. en id. en el sitio de la Mondrovilla.

Todas las fincas de la Rectoria del pueblo de la Valgoma, producen en renta 280 rs. 827 Una viña que perteneció à la cofradia del Sacramento del pueblo de Magaz de abajo, en el mismo pueblo al sitio de Sarria, produce en renta 50 rs. arbeit on legion to he are picture.

828 Otra id. que perteneció à id. en id. al sitio de los Caraceros, produce en renta 16 rs.

829 Una tierra que perteneció à la fábrica de S. Tirso de Matueca, término de Currieblos, produce en renta 20 rs.

850 Otra id. que correspondió á id. al mismo sitio produce en renta 12 rs.

851 Una pradera que perteneció à id. al del Prado del Molino, produce en renta 2 rs.

852 Otra id. que perteneció à id. al sitio de las Rózas, produce en renta 2 rs.

855 Una pradera que perteneció á id. produce en renta 8 rs. en el sitio de las Cruces. till the state of still and the same that

854 Otra id. que perteneció à id. al sitio del Junear, produce en renta 5 rs.

855 Una tierra que perteneció á id. al sitio de las Callejas, produce en renta 19 rs. 836 Una pradera que perteneció á id. al sitio del Turbinal, produce en renta 2 rs.

837 Otra id. que perteneció à id. donde llaman prado del caso, produce en renta 5 rs.

858 Otra id. que perteneció à id. al mismo sitio, produce en renta 1 real.

859 Otra id. que perteneció à id. al sitio del Rabanico, produce en renta 2 rs,

840 Otra id. que perteneció á id. al mismo sitio, produce en renta 1 real.

841 Otra id. que perteneció à id. al mismo sitio, produce en renta 8 rs.

842 Una vega que perteneció á id. en término de Vega de Otero, produce en renta 10 rs.

845 Una pradera que perteneció à id. al sitio del Borgon, produce en renta 2 rs.

844 Otra id. que perteneció á id. al sitio de los Linares de la Vega de Otero, produce en renta 2 rs.

845 Una tierra que perteneció á id. en término de los Linares, produce en renta 2 rs. 846 Una pradera que perteneció á id. al sitio de la Vega de Matueca, no resulta su renta.

847 Una tierra que perteneció à la fábrica de Pedrun, al sitio de las Canales, produce en renta 4 celemines de centeno, á medios años. the state of the s

848 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Bozapera, produce en renta 4 celemines trigo.

Esta tierra y la anterior, tienen de cargo 10 rs. de una misa cantada.

849 Otra id. que perteneció á id. al Puente, produce en renta 5 celemines de centeno.

850 Otra id. que perteneció á id. al sitio del Rebollo, produce en renta una fanega y un celemin de trigo.

851 Otra id. que perteneció á id. en el sitio del Obranal, produce en renta una fanega de trigo.

852 Otra id. que perteneció á id. al sitio de las Barreras, de cabida de 8 celemines produce en renta 8 celemines de trigo à medios años.

853 Una tierra que perteneció á la fábrica de Pedrun, produce en renta 8 celemines de trigo, al sitio de Perezuelo.

一、阿加州自由市市市 动物的

AND HAR SHIPS STORES TO BEEN A

I'll a mer forcerring upp soreers a recepting to the T-

egant of on lover of amount of the committee of the

884 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Rosapera, produce en renta 4 fanegas.

858 Otra id. que perteneció á id. al sitio del Puerto, produce en renta 42 rs. 856 Una pradera que perteneció á la fábrica de Fontanos, al sitio del Valle,

857 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Fuente.

858 Otra id. que perteneció á id. al mismo sitio. 1913, Cum id. is promise to a grant burner, with 859 Otra id. que perteneció á id. en el sitio de las Prunales.

860 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Cerrada.

861 Otra id. que perteneció á id. de tras de la Villa. 862 Otra id, que perteneció á id. al sitio de Llamargo.

-the configurations are a security and the 863 Otra id. que perteneció á id. al sitio de los Prados de arriba.

864 Una tierra que perteneció á id. al sitio de Talamera.

865 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Porquera, 366 Otra id, que perteneció á id, de tras de la Villa. - By coopels to oring to the y toppy to the Sing

280 867 Otra id. que perteneció al sitio de la Comba. 868 Otra id. que perteneció à id. al sitio de la Vallina. 869 Otra id. que perteneció á id. al sitio de la Carcaba. 870 Una tierra que perteneció à la fábrica de Fentanos, en el sitio de los Ramales. 871 Otra id. que perteneció á id. al sitio del Cepilo. Todas las fincas de la fábrica de Fontanos, producen en renta 16 rs. anualmente. 873 Otra id. que perteneció à la fábrica de la Flecha. 875 Otra id. que perteneció al sitio de la Toledana. 874 Otra id. que perteneció à id. al sitio del Abeseo del Valle. 875 Otra id. que perteneció à id. junto à la Iglesia. 876 Otra id. que perteneció à id. 21 mismo sitie. 100 le mismo sit Estas cuatro tierras de la fábrica de la Fiecha, producen en renta 1 fanega y 4 celemines. 877 Una pradera que perteneció à dicha fábrica de la Flecha al sitio de la Vega. 878 Otra id. que perteneció a id. al mismo sitio, y produce en renta con la anterior 2 fanegas y 6 celemines. 879 Una tierra que perteneció á la fábrica de la iglesia de la Trinidad de Valderas, sita en id, a los Calces de la Taza, produce en renta 4 fanegas de morcajo. 880 Otra id. que perteneció à la Cofradia de la Sta. Vera Cruz, de Valderas, en id. Callejinas de S. Pelayo. 881 Otra id. que perteneció á id. alisitio de la sentla de Roales, que fob circular al e de companyon per entre de la sentla de Roales, que perteneció á id. alisitio de la sentla de Roales, que fob circular al e de companyon per entre de la sentla de Roales, que perteneció á id. alisitio de la sentla de Roales, que fob circular al e de la sentla de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de la sentla de Roales, que perteneció a id. alisitio de Roales, que perteneció a id. alicita de Roales, 882 Quarid, que pertenecie à id. en Valderas, al sitio del Albarite, que les mandes el la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya del com 885 Una tierra que perteneció à la cofradia de la Sta. Vera Gruz de Valderas, termino de dicha Villa al sitio de As Da prodo que precenció à id. en id. al regueral. la Reguera de S. Adrian. tenecientes à id. que producen en renta anual 82 rs. 884 Otra id. al caño de Hierro. . 919 Un prado al sitio de la Rodada una hemina de tri-885 Otra id. á las quemadas. 886 Orra id. à la senda ladrena. E stave de description goul de chiene de nicolarit al chiene de la senda ladrena. 887 Otravidade la na sejona ab sugale ab oldand lab o 920 Una tierra trigal, al peral de llanos id. 4 celemines 5 cuartillos id. \$88 Otra id. al corral de piedra. 889 Otra id. al camino de Gordoncillo. amborq paratres 921 Otra tierra id. id. id. id. id. hemina y media id. 890 Cuarid, al camino de Mayorga! oriente 1922 Tres tierras id. id. id. 4 heminas y 6 cuartillosid. 891 Otra id. à la senda de Valdefuentes. Il montre 925 ld. id. id. id. id. id. id. cinco y media heminas id. 924 Una tierra id. término de Ruiforco, id. id. id. um 892 Oura id. al camino carbeneronos no combosq confloss era Oce el, one pereneció a id. al sido de animadera, produce en rema E ra. 895 Otra id. id. 894 Otra id. al camino Castroverde: ob objeto in alla 925 Oura id. id. id. entre los huertos, 1 y media hemior nasida leli chis ic .bi h'observana quep .li cattara 895 Our id. al sitio de enfrente. oduce en renta 5 rs. 926 Otravid. en el mismo vago, id. 5 heminas y un ce-elemin. offis le . bi à disparation con medicare simi, produce en reum 2 rs. 897 Otra id. á tarde rèye. i con jurodacq en renta il va. 927 Otra id. id. en id. id. 2 heminas v 2 cuartillos. 898 Otra id. á id. Todas las fincas de esta cofradia rentan anualmen-928 Unatierra centenal que perteneció à la Iglesia y Sante 46 sanegas de trigo. ... et C choir no conhong tuario de Manzaneda al sitio de la Vega de S. Pedro, 899 Un prado que perteneció à la Iglesia y santuarios que renta auualmente 5 celemines. de Manzaneda término de dicho pueblo, al sitio del 929 Otra id. id. id. al mismo vago, id. una hemina. requejon de Villanueva que produce en renta anual 950 Orra id. id. a la carrrera cueva, id. 5 celemines. 951 Otra id. id. á la Vega de S. Pedro, id. 2 celem. at in the contract of the cont 900 Otro id á la rodada, 14 rs. 952 Oura id. id. á id. de una hemina. 901 Otro id. á media vega 50rs, media e minaria a minaria 955 Orra id. que perteneció al Cabildo Catedral de Leon 902 Otro id. à las praderas 75 rs. discourant de la Cranja. 903 Otro idi a la vega de la flecha 4 rs. 934 Otra id. id. id. al camino de Rioseco. 904 Otro id.á la clavija 18 rs. y 17 ms. 935 Otra id. id. id. al de Valdefuentes. 906 Otro id. a media vega 41 rs. 17. ms. 956 Otra id. id. id. á id. 996 Un prado que perteneció á la Iglesia santuarios de 957 Orra id. id. id. á las carcabas del Chraco. Manzaneda, en término del mismo pueblo al sitio de 958 Otra id. id. id. á Valdecinas. Villanneva, produce en renta annal 29 rs. vo. 939 Oura id. id. id. al Tejar. 907 Ouro id. al mismo sitio 5 rs. and mismo sitio 5 rs. Estas fincas rentan anualmente 5.040 rs. 908 Omolid. a media vega 40 rs. gimble 8 di dilife 940 Otra id. que perteneció à la rectoria de Valdemo-909 Otro id. á los plunales 85 rs. rilla, en término á las Salgadillas, renta anualmente 910 Otro id. entre los livertos 46 rs. 17. ms. 10 fanegas de trigo. 911 Otro id. à mediavega 10 rs. d. à miner nu noubour , respect de ch obit le , bi à disserver ; Se continuará. 912 Otro id. id. 40 rs. del Carrier produce en centa All Es. 915 Otro id. à las praderas 65 rs. 17 ms. isto chie le common de condition de la common del common de la common della common de la common della common de la common de la common de la common de la common della common de la common de la common de la common della comm 914 Dos praderas á la clavija 20 rs. ANUNCIO. 945 Otra id. r. nta au almente 5 rs. Al amanecer del dia 50 de Julio último desaparecio de las inmediaciones del pueblo de Lillo una yegua de 916 Un prado á las praderas 161 rs. 917 Varios prados y tierras que pertenecieron á la I-5 á 4 años de edad de 6 cuartas y media con algunos pelos blancos en los costillares, la oreja izquierda desglesia y antuarios de Manzaneda, término de Carrafe, que producen en renta anual cuatro heminas y mepuntada, tusada algo de cola y clines y errada de lasmadia de centeno. nos: la persona en cuyo poder se halle, o supiese su paadiran ah eo De las relaciones ecsistentes en esta oficina no radero se servirá avisar á Miguel de la Vega vecino de

consta el número de estas fincas.

918 Varios prados y tierras término de Matueca per-

IMPRENTA DE LOPETEDI,

Reyero, quien dará una gratificacion.